

Cusco, 7 de setiembre de 2021

OFICIO N° PAI-323-2021

Señor:

Luis Antonio Manya Aquehua

Responsable del Portal de Transparencia

Electro Sur Este S.A.A.

Presente

- Asunto** : Comunicación del Apendice N° 2 – Formato para la Publicacion de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.
- Referencia** : Numeral 7.3.1 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementacion de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula la Implementacion de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, entre ellos señala que las recomendaciones orientadas a mejorar la gestion de la entidad derivadas de los informes de control, se publican en el Portal de Transparencia Estandar de la Entidad.

Sobre el particular, y en cumplimiento de la normativa de la referencia, remito el Apendice N° 2 – Formato para la Publicacion de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad (adjunto al presente), correspondiente al periodo de julio a agosto de 2021, para su publicacion en el Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



César Alan Justo Gómez

Jefe del Órgano de Control Institucional
Electro Sur Este S.A.A

Cc.
Titular

Estado de Implementación del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a la Mejora de la Gestión
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A.

Periodo de seguimiento: Julio a agosto de 2021

N° del informe de servicio de control posterior	Tipo de informe de servicio de control posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
017-2019-3-0051	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Por lo expuesto por nuestros asesores tributarios consideramos que el activo por impuesto a la renta diferido se encuentra en exceso en S/ 2,766 mil por lo que se debería registrar un ajuste disminuyendo el activo por impuesto a la renta diferido y los resultados acumulados en el importe anteriormente mencionado.	Pendiente
013-2020-2-0622	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la formulación y aprobación de una directiva que establezca: monitoreo y seguimiento de avance de obra, atención de consultas de ocurrencia de obra, revisión de valorizaciones de obra, atención de solicitudes de ampliación de plazo, liquidación de contratos de obra, en estricto cumplimiento a la normativa vigente para las contrataciones del Estado, los documentos de gestión de la entidad, y otras normativas complementarias; asignándoles responsabilidades al personal de las áreas orgánicas intervinientes.	Proceso

